

**Fallo**

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar al Consejo a cargar, además de con sus propias costas, con las del Bank Kargoshaei, la Bank Melli Iran Investment Company, la Bank Melli Iran Printing and Publishing Company, la Cement Investment & Development Co., la Mazandaran Cement Company, la Melli Agro-chemical Company y la Shomal Cement Co.
- 3) Condenar a la Comisión a cargar con sus propias costas.

(<sup>1</sup>) DO C 72, de 5.3.2011.

**Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — Países Bajos/Comisión**

(Asunto T-343/11) (<sup>1</sup>)

**«FEOGA — Sección de Garantía — Gastos excluidos de la financiación — Frutas y hortalizas — Exclusión de la financiación de los costes por impresión en los embalajes — Incumplimiento de los criterios de reconocimiento de una organización de productores — Exclusión de los gastos del conjunto de los miembros de la organización de productores de que se trata — Proporcionalidad»**

(2013/C 325/53)

Lengua de procedimiento: neerlandés

**Partes**

*Demandante:* Reino de los Países Bajos (representantes: inicialmente C. Wissels, M. de Ree, B. Koopman y C. Schillemans, posteriormente C. Wissels, M. de Ree y C. Schillemans, agentes)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: A. Bouquet y P. Rossi, agentes)

**Objeto**

Recurso de anulación de la Decisión de Ejecución 2011/244/UE de la Comisión, de 15 de abril de 2011, por la que se excluyen de la financiación de la Unión Europea determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo a la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (DO L 102, p. 33), en la medida en que afecta a los gastos efectuados por el Reino de los Países Bajos.

**Fallo**

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas al Reino de los Países Bajos.

(<sup>1</sup>) DO C 252, de 27.8.2011.

**Recurso de casación interpuesto el 17 de julio de 2013 por Geoffroy Alsteens contra el auto dictado del 8 de mayo de 2013 por el Tribunal de la Función Pública en el asunto F-87/12, Alsteens/Comisión**

(Asunto T-373/13 P)

(2013/C 325/54)

Lengua de procedimiento: francés

**Partes**

*Recurrente:* Geoffroy Alsteens (Marcinelle, Bélgica) (representantes: S. Orlandi, D. Abreu Caldas y J.N. Louis, abogados)

*Otra parte en el procedimiento:* Comisión Europea

**Pretensiones**

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

— Anule el auto del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (Sala Tercera) de 8 de mayo de 2013 en el asunto F-87/12, Alsteens/Comisión Europea.

— Condene a la Comisión Europea al pago de las costas.

**Motivos y principales alegaciones**

En apoyo de su recurso, el recurrente invoca un motivo único basado en un error de Derecho, alegando que el TFP consideró que como consecuencia de una anulación de la limitación de la duración de la prórroga de su contrato de agente temporal, el recurrente se encuentra, con efectos retroactivos, bajo el régimen de un contrato por tiempo indefinido. El recurrente estima que ello no es así, y alega que el TFP ha violado el derecho a la tutela judicial efectiva al considerar que no era admisible la pretensión del recurrente por la que solicitaba la anulación parcial de la resolución de prorrogar su contrato, es decir, la anulación de la parte de la resolución que limitaba la duración temporal de la prórroga.